

documentos relativos á su instancia, y otro que presentan los  
Quarenta, exponiendo respectivamente nuevas razones y fun-  
damentos para la defensa de su cargo; Encuya inteligencia  
yaseando la Ciudad instruíre con conocimiento de estos recur-  
sos afinde providencias en beneficio de estos Premios, y de tan-  
tos de de Heitos y discordias y que no gaste el tiempo y su intere-  
ser en ellas, con abandono de sus Oficios y negocios, lo que no  
debe permitirse, puer esto es un mal negocio, y de  
truíse que afomentar y de tantas y de tantas circunstancias  
Nítampoco es justo que uno se empujese y pongan la  
Lei á su arbitrio en la venta de las Tamares, y para  
su facultades algunas para vender á otro y transferir al

Público con perjuicio de los Reales que se han  
Enores D. Matheo de Levallo, Rey. y D. Joseph Naves

Quero á quien es nombrado por Comisario en este asunto  
con amplia facultades, juntamente concho Cavallero

Precursor y Jefe General, se condecan los nuevos  
Memoriales y documento que acompañan, e Informen

contoda e expresión y claridad lo que debiera e ejecutar en  
el Ayuntamiento, en el caso y beneficio de los Premios  
y de este Común, y para que se vea y se entienda lo Heito

Memoriales de la C. de San, Diaz y D. Joseph Sanz Clas  
rines y sobre sus al-

Junero de este Ayuntamiento, ha riondo presente el corto  
salario de quatro y treinta maravedis, que disfrutaban antes  
esta ocupacion, y no otro caso, ni emolumento, y que no  
pudiera mantenerse por la carestia de lo Comestible,